

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

#### A N E X O

Líneas.

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

- 1 vehículo para los sábados por la tarde, domingos y festivos igualmente, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente para las siguientes líneas que se doblan en esos días y que corresponden a las que se vienen efectuando generalmente según exposición del Comité no rebatida por la empresa en la reunión mantenida al efecto.

Líneas 1 y 13.

Líneas 2 y 4.

Líneas 5 y 15.

Líneas 6 y 14.

Líneas 11 y 12.

Personal.

Referente al personal se establece por jornada, coincidentes con la efectuada durante las líneas de autobuses:

- Conductores: los necesarios para cubrir los servicios mínimos.

- Jefe de tráfico: 1.

- Inspector: 1.

- Taller: 1.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo.

*CORRECCION de errores a la Orden de 12 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eco-reciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 76, de 20.4.2005).*

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 41, columna derecha en el Anexo debe incluirse el siguiente párrafo final «1 Camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria, en días alternos, a fin de realizar el servicio de la Ruta del Casco Antiguo».

Sevilla, 20 de abril de 2005

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de abril de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 14 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, BOJA núm. 39, de 24 de febrero, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

#### H A R E S U E L T O

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla

de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 18 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

Mediante Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Pesca se aprueba conceder, con carácter excepcional, una subvención a la Universidad de Sevilla, para la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres en la Andalucía Rural.

El total de la subvención concedida se eleva a setenta y cinco mil setecientos veinticinco euros (75.725,00 euros) que serán abonados con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en la cuantía que a continuación se especifican:

Añualidad 2005

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.741.00.71H.3.  
Cuantía: 56.793,75 euros.

Añualidad 2006

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.00.01.00.741.00.71H.0.2006.  
Cuantía: 18.931,25 euros.

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Seleccionar fuentes estadísticas adecuadas para la caracterización de las mujeres en el medio rural andaluz.
2. Elaborar indicadores para el tratamiento y análisis de la información.
3. Definir ámbitos territoriales homogéneos en el contexto de la presencia y participación pública de las mujeres.
4. Diseñar un cuestionario que permita investigar en profundidad la tipología de mujeres, a la par que complete las carencias de la información estadística.
5. Facilitar el diseño de líneas políticas de actuación preferente para la corrección de factores de desigualdad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, José Román Montes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 608/2005, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se tramita el procedimiento ordinario núm. 608/2005, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras en Andalucía contra la Resolución de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), este Rectorado